

establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local de Medina Sidonia, a través de su Ayuntamiento, presentará en el primer trimestre la memoria anual de las actividades docentes del año anterior, para su aprobación por el Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 diciembre de 2003, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local de Cádiz tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

Cumplidas por el Ayuntamiento de Cádiz las exigencias que señala el Decreto 201/2003, de 8 julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de enero de 2003 y comprobado que la memoria presentada acredita que su Escuela de Policía Local, reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 18 de diciembre de 2003, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Policía Local de Cádiz tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Policía Local de Cádiz, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local de municipios distintos al de Cádiz. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local de Cádiz, a través de su Ayuntamiento, presentará en el primer trimestre la memoria anual de las actividades docentes del año anterior, para su aprobación por el Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de octubre de 2003 al 31 de octubre de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes,

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con

indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de octubre al 31 de octubre de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, a 22 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 10.3 de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a las Universidades andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Universidades que en el Anexo se indican, por la cantidad, con cargo al programa y crédito presupuestario y para la finalidad que asimismo se especifican en este Anexo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

| EXPTÉ Nº | BENEFICIARIO | SUBV. CONCEDIDA | FINALIDAD | PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO |
|------------|------------------------|-----------------|--|---|
| UNI 001/03 | Universidad de Sevilla | 30.000,00 E | Master universitario en Prevención de Riesgos Laborales/ MI | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 002/03 | Universidad de Sevilla | 15.000,00 E | Experto universitario en Higiene Industrial y Formación complementaria. Seguridad en el Trabajo/ MI | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 004/03 | Universidad de Córdoba | 30.000,00 E | V Master en Prevención de Riesgos y Salud Laboral | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 005/03 | Universidad de Sevilla | 20.000,00 E | Master Universitario en Prevención y Seguridad de Riesgos laborales en la Construcción / MI | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 006/03 | Universidad de Huelva | 20.000,00 E | Master en Prevención de Riesgos Laborales / MI | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 017/03 | Universidad de Granada | 15.000,00 E | Master en Prevención de Riesgos Laborales. (Nivel Superior) 3ºed. Especialidades en Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicopsicología/ MI | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |

| EXPTÉ Nº | BENEFICIARIO | SUBV. CONCEDIDA | FINALIDAD | PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO |
|------------|------------------------|-----------------|---|---|
| UNI 022/03 | Universidad de Jaén | 6.000,00 E | Curso de Experto Universitario de Seguridad en el Trabajo/MI | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 029/03 | Universidad de Málaga | 10.000,00 E | V Curso de Técnico Superior y Experto Universitario en Prevención de Riesgos Laborales /MI | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 019/03 | Universidad de Granada | 15.000,00 E | Experto Universitario en Coordinación de Seguridad. y Salud en las obras de Construcción / M2 | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 008/03 | Universidad de Huelva | 6.000,00 E | Evaluación de las Condiciones de Trabajo de la población inmigrante en la provincia de Huelva / M3 | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 010/03 | Universidad de Almería | 9.000,00 E | Estudio de la exposición de agricultores a plaguicidas para la prevención de riesgos laborales en el sector agrícola/ M3 | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 014/03 | Universidad de Granada | 7.000,00 E | Propuesta metodológica para la elaboración de un inventario de edificios con amianto en Andalucía /M3 | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9. 2004 |
| UNI 021/03 | Universidad de Granada | 8.000,00 E | Diseño de un Programa de Doctorado en Prevención de Riesgos Laborales que contemple la participación de varias universidades/ M3 | 0.1.12.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9.2004 |
| UNI 025/03 | Universidad de Jaén | 6.000,00 E | El Sistema preventivo español de Prevención de Riesgos Laborales: Balance aplicativo de 8 años de vigencia y propuestas de reforma en el contexto de la nueva estrategia comunitaria / M3 | 0.1.12.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9.2004 |
| UNI 012/03 | Universidad de Almería | 6.000,00 E | Campaña de Sensibilización e Información " La Autoprotección tarea de todos" / M4 | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9.2004 |
| UNI 026/03 | Universidad de Málaga | 6000,00 E | Foro Andaluz sobre sistemas de gestión y uso de las técnicas de Información y Comunicación en la PRL / M4 | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9.2004 |
| UNI 030/03 | Universidad de Córdoba | 3.000,00 E | Manual de Prevención de Riesgos y Salud Laboral en los Laboratorios Universitarios / M4 | 0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 9.2004 |

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 10.3 de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a los Colegios Profesionales para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Colegios Profesionales que en el Anexo se indican, por la cantidad, con cargo al programa y crédito presupuestario y para la finalidad que asimismo se especifican en este Anexo.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

| EXPTÉ Nº | COLEGIO PROFESIONAL | SUBV. CONCEDIDA | FINALIDAD | PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO |
|-----------|---|-----------------|--|--|
| CP/002/03 | Peritos e Ingenieros técnicos Industriales de Sevilla | 12.592,80 E | Curso Técnico Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Semipresencial. | 0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004 |